



**DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "DESARROLLO DEL PROGRAMA TURISMO FAMILIAR, REGIÓN DEL MAULE", ID N.º 1872-3-LP15.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 215 /

TALCA, 12 DE AGOSTO DE 2015.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N.º 19.886 y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 19.880, en la Ley 20.423 de 2010, en el DL. N.º 1.224, de 1975; en la Ley N.º 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Resolución Exenta N.º 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo; y la Resolución TRA. N.º 266/12/2015 del 23 de marzo de 2015 que nombra como Directora Regional de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Dirección Regional de Turismo del Maule requiere contratar los servicios de "Desarrollo del Programa Turismo Familiar, Región del Maule."

2º Que a través de Resolución Exenta N.º 181, del 14 de julio de 2015, se aprobó bases y llamado a licitación, para la contratación de los servicios denominados **Desarrollo del Programa Turismo Familiar, Región del Maule.**, ID N.º 1872-3-LP15.

3º Que, la Comisión Evaluadora fue designada mediante Memorandum Interno N.º 349, del 12 de agosto de 2015, de la Directora Regional de Turismo del Maule.

4º.- Que, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, la Directora Regional de Turismo del Maule, debe designar una comisión Evaluadora integrada por 3 funcionarios (as) de la Dirección Regional del Maule, por lo que:

**REUELVO:**

1º.- **TÉNGASE** por designada la Comisión Evaluadora de la Licitación pública para la contratación de los servicios de "**Desarrollo del Programa Turismo Familiar, Región del Maule.**", ID 1872-3-LP15, la cual estará conformada por Andrea Espinoza Campos, Rut N.º 16.860.690-7, María Verónica Morgado Saldivia, Rut 9.702.538-K y Ricardo Melo Melo, Rut N.º 15.308.736-9;

2º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ARCHÍVESE.



ANÓTESE, REGÍSTRE, PUBLIQUESE y

**CAROLINA REYES BRAVO**  
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO  
REGION DEL MAULE

CRB/JGA/jga

Distribución:

- Archivo Correlativo
- Unidad Adm. y Finanzas